DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 1.° de Abril de 1906 — TOMO III – Núm. 164

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes 2 de Abril á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con la Empresa del Ferrocarril Central la prolongación de la extensión Nordeste de dicha línea y ramal á Treinta y Tres.

Discusión del proyecto de resolución recaído en el balance de Caja de la Secretaría de V. H. correspondiente al ejercicio económico de 1904-1905.

M. Magariños Solsona, 1er. secretario.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 de Marzo de 1906.

Legación de Inglaterra

Se dispone que la Dirección General de Aduanas permita el despacho libre de derechos de dos bultos conteniendo cinco docenas wisky, llegados por vapor «Oradian» de Liverpool, á su consignación.

Legación del Brasil

Se dispone que la Dirección General de Aduanas permita el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo artículos de géneros y adornos para vestidos de señora, venidos por vapor «Chili», de Burdeos, á su consignación.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Liquidación por importe de telegramas trasmitidos en los meses de Octubre á Diciembre de 1905, dos cientos veinte pesos cuatro centésimos ($ 220.04).

Telégrafo Oriental

Liquidación por importe de telegramas trasmitidos y recibidos en los meses de Julio á Diciembre de 1905, trescientos cuatro ($ 304.00).

Arzobispado de Montevideo

Se permite el despacho, libre de derechos, de veintiocho cajones conteniendo un órgano destinado á la Iglesia de Paysandú.

—Considerando que los rosarios y crucifijos contenidos en los once paquetes cuya importación libre de derechos se solicita, no pueden reputarse destinados al culto divino, sino á las prácticas religiosas y al uso personal de clérigos y legos, y que por consiguiente no se encuentran comprendidos entre los útiles á que el artículo 2.° de la ley de Enero de 1888 se refiere,—no ha lugar.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Carta autógrafa de S. E. el señor Presidente de la República á S. E. el general J. Santos Zolaya, acusando recibo de su carta comunicando haber tomado posesión de la primera magistratura de la República de Nicaragua.

—Decreto reconociendo al señor Eduardo Real y Oliveira en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en el Salto.

—Decreto reconociendo al señor José Cabas en el carácter de Agente Comercial del Brasil en Tacuarembó.

—Decreto aprobando el nombramiento hecho por el Cónsul General en España á favor del señor Francisco Flores Orozco para Vicecónsul en Garrucha, provincia de Almería.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

INTERIOR

Alila Carmen C.	Moreira María
Alvarez Eustaquia	Miranda Roberto
Barneth Elías	Magnone Virginia
Bacaro Emilia B. de	Nario Francisco
Corrales Gil	Orbe Luisa V. de
Fourcade Miguel	Paseyro Alberto
López María	Rigol Daniel
Lagaille Margarita	Stuart Manuel
Lima Eusebio	

EXTERIOR

Alemany Juan	Menéndez María
Conte Francisco	Prada Teodora
Corrans Anita	Sánchez María E.
Munoli Michele	Uchan León

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Decreto reconociendo en el carácter de Agente Comercial del Brasil, al señor José Cabas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Marzo de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor José Cabas en el carácter de Agente Comercial del Brasil en Tacuarembó, para que ha sido nombrado por el Gobierno respectivo.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese en el DIARIO OFICIAL é insértese en el R. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto por el cual queda reconocido Vicecónsul del Paraguay en la ciudad del Salto, el señor Eduardo Real y Oliveira.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Marzo de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Eduardo Real y Oliveira en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en la ciudad del Salto, para que ha sido nombrado por el Gobierno respectivo.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto de aprobación del nombramiento del señor Francisco Flores Orozco para Vicecónsul en Garrucha (España).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Marzo de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el nombramiento hecho por el señor Cónsul General en España á favor del señor Francisco Flores Orozco, para desempeñar el cargo de Vicecónsul en Garrucha, provincia de Almería.

Art. 2.° Expídase la Patente respectiva, comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Departamento de Fomento

Instrucción Pública

TEXTOS PARA LAS ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, APROBADOS POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

Comisión de Textos.

Honorable Dirección General.

La Comisión de Textos que suscribe, después de considerar las nuevas obras presentadas, ha formulado la lista que se remite adjunta á este informe. Figuran en ella los mismos textos adoptados en años anteriores, á los cuales se agregan los siguientes:

1.° *Lecciones de Aritmética Elemental*, por don Arturo Carbonell y Migal (presentada en manuscrito) para la clase de 4.° año.

2.° *Gramática Castellana*, por Miguel Porcel Riera, para las clases de 4.° y 5.° año.

3.° *Elementos de Derecho Constitucional*, por el doctor Braulio Artecona (presentada en manuscrito para las clases de 4.° y 5.° año de las escuelas urbanas y 3er. año de las rurales. Antes de imprimir esta obra, es indispensable hacer en ella algunas pequeñas modificaciones que se indicaron al autor.

4.° Se ha incluido la obra del doctor José M. Vidal, titulada *Principios Elementales de Gobierno Propio*, en la lista de los textos para la clase de 5.° año de las escuelas urbanas y de 3er año de las rurales, pues en los años anteriores, sólo se había adoptado para las de 6.° y 7.° años.

5.° Para lecturas suplementarias en las clases de 5.°, 6.° y 7.° años, se ha adoptado la notable obra «Artigas», escrita por el doctor Carlos María Ramírez con el patriótico fin de refutar victoriosamente las calumnias con que los enemigos del General Artigas pretendían empañar la gloria de nuestra más alta personalidad nacional.

6.° De acuerdo con una resolución reciente de la Dirección General, se incluye en la lista de textos para el tercer año de las escuelas rurales, el libro del doctor Serafín Ledesma titulado *Lecturas manuscritas*.

7.° De acuerdo con otra resolución reciente de la Dirección General, se han suprimido las «Instrucciones Catequísticas» por Juan Luigard, sustituyéndolas con el *Catecismo de la doctrina cristiana* aprobado por el Poder Ejecutivo y editado por la Dirección General de Instrucción Pública.

Respecto de los libros de lectura de la señora de Princivale, que fueron presentados en manuscrito á la Comisión de Textos en el año 1904, se vuelve á aconsejar la adopción de los cinco primeros, siempre que al imprimirlos se hagan en ellos algunas pequeñas modificaciones de detalle que ya se indicaron á la autora.

En cuanto á los carteles de lectura de la misma señora de Princivale, anteriormente aprobados, podrán aceptarse con las supresiones que la autora indica en forma general, necesarias para poderlos imprimir en caracteres bien visibles, siempre que dichas supresiones no cambien el primitivo plan ni alteren la graduación de los ejercicios.

De acuerdo con lo que manifestaron las Comisiones de Textos en 1904 y 1905, los que suscriben han incluido el libro 4.° de lectura del doctor Alfredo Vásquez Acevedo en la lista correspondiente á las clases de 5.°, 6.° y 7.° año, siempre que se supriman en las nuevas ediciones los trozos que figuran en las páginas 128 y 259, con los títulos de «La Provocación» y «El mejor testigo», ó se recorten en la edición circulante las hojas correspondientes á las páginas 129, 130, 131, 132, 261 y 262.

Los dos textos del doctor Eduardo Acevedo, titulados: *Cartilla del Pequeño Ciudadano* y *Libro del Pequeño Ciudadano*, presentados en manuscrito á la Comisión en 1905, no se han impreso aún. En el caso de que se impriman, será necesario que, como lo manifestó aquella Comisión, se hagan en ellos algunas modificaciones de detalle que se indicarían al autor.

Entre las obras presentadas, existe una que lleva el siguiente título «Primeros ensayos de la física y de la química de Appleton, por Ernesto Nelson.

Este interesante libro debe figurar en todas las bibliotecas escolares, pues, concebido bajo un plan esencialmente práctico y sencillo, experimental por excelencia, ofrece al maestro multitud de ejemplos que le sugerirán los medios de hacer útil y entretenida la enseñanza de las ciencias que estudian la naturaleza.

Por otra parte, este libro está llamado á producir en nuestras escuelas una benéfica revolución, despertando el espíritu de inventiva y de espontaneidad en la rubricación de aparatos y desenvolviendo las facultades de acción en los alumnos.

Como lo hacen notar los editores, esta obra hará ver á los maestros y alumnos «que las leyes de la naturaleza no se muestran sólo al conjuro de los hermosos aparatos de laboratorio en los que brillan el bronce y el cristal, sino también en las humildes máquinas que construyan con sus propias manos, contribuyendo también á desenvolver un carácter que perciba el fondo de las cosas sin cuidarse con preferencia de la forma que prefiera lo útil á lo ostentoso, y se convenza de que la realidad de las cosas es, á veces, diferente de su apariencia.

Uno de los libros cuya falta es más sentida en las escuelas públicas, es un *Diccionario* de la lengua castellana, á fin de que los alumnos se ejerciten en su manejo y ocurran á él cuando tengan necesidad de conocer el significado de algún vocablo ó de saber cómo se escribe. Debe haber uno, por lo menos, en cada escuela. Con tal motivo, se recomienda la adquisición del publicado por Manuel González de la Rosa (Campano ilustrado).

Por falta de una buena serie de cuadernos de caligrafía, los alumnos de las escuelas públicas poseen, en su mayor parte, un carácter de letra sumamente irregular. Para obviar este inconveniente, se aconseja la adopción provisoria de los cuadernos de escritura publicados por don Francisco Vázquez Cores.

Montevideo, 28 de Febrero de 1906.

N. Piaggio.
Eduardo Rogé.
Joaquín Sánchez.

Comisión de textos

Lista de los libros de texto adoptados para uso de los alumnos de las escuelas primarias durante el año de 1906:

ESCUELAS URBANAS

1er. año

Libro 1.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 1.° de lectura, por Ema C. de Princivale, (condicional; véase el informe).

2.° año

Libro 2.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 2.° de lectura, por Ema C, de Princivale (condicional).

3er. año

Libro 3.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 3.° de lectura, por Ema C. de Princivale (condicional).

La Cartilla del Pequeño Ciudadano, por el doctor Eduardo Acevedo (condicional); véase el informe.

4.° año

Libro 4.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 4.° de lectura, por Ema C. de Princivale (condicional).

Lecturas manuscritas, por el doctor Serafín Ledesma, hasta la página número 78.

Nueva Aritmética para las escuelas primarias, por G. Ritt.

Lecciones de aritmética elemental, por Arturo Carbonell y Migal.

Geografía de la República, por Luís C. Bollo.

Cartilla Geográfica de la República Oriental del Uruguay, por Francisco Vázquez Cores.

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de los textos de aritmética y geografía mencionados.

Simples apuntes de lecciones sobre industrias, por Francisco Martínez Vázquez.

Lecciones de cosas, por G. Colombo.

Gramática Castellana, por Miguel Porcel Riera.

El Libro del Pequeño ciudadano, por el doctor Eduardo Acevedo (condicional).

Elementos de Derecho Constitucional, por el doctor Braulio Artecona.

Catecismo de la doctrina cristiana (obra aprobada por el Poder Ejecutivo y editada por la Dirección General de Instrucción Primaria).

5.° año

Libro 5.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 5.° de lectura, por Ema C. de Principale (condicional).

Libro 4.° de lectura por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo, (condicional; véase el informe.).

Lecturas manuscritas, por el doctor Serafín Ledesma. Todo el libro.

Lecturas ejemplares por Orestes Araújo.

Perfiles biográficos, por Orestes Araújo.

Epítome de gramática castellana, por Faustino S. Laso.

Gramática Castellana, por Miguel Porcel Riera.

Geografía de la República, por Orestes Araújo.

Geografía de la República Oriental del Uruguay, por Francisco Vázquez Cores.

Geografía de la República Oriental del Uruguay, por Saturnino Cortesi.

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de los textos de gramática y geografía indicados.

Nueva aritmética para las escuelas primarias, por G. Ritt.

Nociones de geografía física, por Luís C. Bollo.

Geografía física y astronómica, por Francisco Vázquez Cores.

Nociones de Fisiología, por M. Foster (cartillas científicas.)

Cuerpo Humano, por Luís C. Bollo.

Higiene, por Guillet Domitte.

Los señores maestros pueden cambiar este último texto con cualquiera de los dos anteriores, ó bien usar en lugar de ambos los Elementos de Anatomía, Fisiología é Higiene, por Alejandro Lamas.

Lecturas sobre moral, higiene y economía doméstica, por Alejandro y Elvira Lamas.

Tratado de economía doméstica, por Ema C. de Principale.

Segundo curso de los apuntes sobre historia de la República, por Julián O. Miranda.

Historia de la República, por Pablo Blanco Acevedo.

Lecciones de Historia Nacional, por Enrique M. Antuña.

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de los textos de historia nacional mencionados.

Educación Cívica, por Julián O. Miranda.

El Libro del Pequeño Ciudadano, por el doctor Eduardo Acevedo (condicional).

Elementos de Derecho Constitucional, por el doctor Braulio Artecona.

Principios elementales de gobierno propio, por el doctor José M. Vidal.

«Artigas» por Carlos M. Ramírez, para lecturas suplementarias.

Lecciones de cosas, por G. Colomb.

Catecismo de la doctrina cristana (obra aprobada por el Poder Ejecutivo y editada por la Dirección General de Instrucción Primaria).

6.° año

Episodios históricos, por Orestes Araújo.

Libro 4.° de lectura, por el doctor A. Vásquez Acevedo (condicional).

Lecturas suplementarias en «Artigas», por el doctor Carlos M. Ramírez.

Polígrafo Argentino, por Andrés Ferreira y Eleodoro Suárez.

Compendio de gramática castellana, por Faustino S. Laso.

Compendio de gramática castellana, dispuesto por la Real Academia Española.

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de los textos de gramática que se indican.

Nueva aritmética para las escuelas primarias, por G. Ritt.

Nociones de geometría elemental, por Federico N. Abadie (magisterio).

Nociones de geografía física, por Archibaldon Geikie (cartillas científicas).

Elementos de astronomía, por Camilo Flammarión.

Nociones de astronomía, por J. Norman Lockyer (cartillas científicas).

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de estos dos textos de astronomía.

Nociones de física por Stewart (cartillas científicas).

Tercer curso de los apuntes de historia de la República, por Julián O. Miranda

Historia de la República por Pablo Blanco Acevedo.

Los señores maestros podrán elegir, para texto de historia patria, cualquiera de las dos obras referidas.

Principios elementales de gobierno propio, por el doctor José M. Vidal.

Constitución de la República Oriental del Uruguay.

Nociones de fisiología, por M. Foster (cartillas científicas).

Higiene por Gillet-Damitte.

Lectura sobre moral, higiene y economía doméstica, por Alejandro y Elvira Lamas.

Tratado de economía doméstica, por Emma C. de Principale.

Catecismo de la doctrina cristiana (obra aprobada por el Poder Ejecutivo y editada por la Dirección General de Instrucción Primaria).

7.° año

«Corazón», diario de un niño, por Edmundo de Amicis.

Artículos serios de la prensa diaria.—Noticias de la sección telegráfica.

Polígrafo argentino, por Andrés Ferreira y Eleodoro Suárez.

Libro 4.° de lectura, por el doctor Alfredo Vásquez Acevedo (condicional).

Lecturas suplementarias en «Artigas», por el doctor Carlos M. Ramírez.

Compendio de la gramática castellana, por Faustino S. Laso.

Compendio de gramática castellana dispuesto por la Real Academia Española.

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de los textos de gramática que se indican.

Nueva aritmética para las escuelas primarias, por G. Ritt.

Nociones de geometría elemental, por Federico N. Abadie (magisterio).

Nociones de geografía física, por Archibaldo Gukie (cartillas científicas).

Elementos de astronomía, por Camilo Flanmarión.

Nociones de astronomía, por J. Mound. Lockyer (cartillas científicas).

La adopción de cualquiera de estas dos obras queda librada al criterio de los señores maestros.

Nociones de física, por Stewart (cartillas científicas).

Nociones de fisiología, por M. Foster (cartillas científicas).

Higiene, por Gillet Damitte.

Lectura sobre moral, higiene y economía doméstica, por Alejandro y Elvira Lamas.

Tratado de economía doméstica, por Ema C. de Principale.

Principios elementales de gobierno propio, por el doctor José M. Vidal.

Constitución de la República Oriental del Uruguay.

La ley electoral vigente.

Catecismo de la doctrina cristiana (obra aprobada por el Poder Ejecutivo y editada por la Dirección General de Instrucción Primaria).

ESCUELAS RURALES

1er. año

Libro 1.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 1.° de lectura, por Ema C. de Principale (condicional).

2.° año

Libro 2.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 2.° de lectura, por Ema C. de Principale (condicional).

Educación cívica, por Julián O. Miranda.

3er. año

Libro 3.° de lectura, por José H. Figueira.

Libro 3.° de lectura, por Ema C. de Principale (condicional).

Lecturas manuscritas, por el doctor Serafín Ledesma.

Epítome de gramática castellana, por Faustino S. Laso.

Nueva aritmética para las escuelas primarias, por G. Ritt.

Libro 1.° de problemas de aritmética, por Orestes Araújo.

Geografía de la República, por Luis C. Bollo.

Cartilla geográfica de la República O. del Uruguay, por Francisco Vázquez Cores.

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de estos dos textos de geografía.

Agricultura General, por Federico M. Abadie.

Elementos de historia de la República, por don Isidoro De María.

Segundo curso de los apuntes sobre historia de la República, por Julián O. Miranda.

Los señores maestros podrán adoptar cualquiera de estos dos textos de Historia Nacional.

Educación Cívica, por Julián O. Miranda.

El Libro del pequeño ciudadano, por el doctor Eduardo Acevedo (condicional).

Elementos de Derecho Constitucional, por el doctor Braulio Artecona (condicional).

Queda al arbitrio de los señores maestros, la elección de cualquiera de estos tres últimos textos.

Principios elementales de gobierno propio, por el doctor José M. Vidal.

Catecismo de la Doctrina Cristiana, obra aprobada por el Poder Ejecutivo y editada por la Dirección General de Instrucción Primaria.

NOTAS—1.° La determinación de texto en una materia, no significa obligar al maestro á emplear texto en ella, sino que si en esa materia se usa texto debe usarse únicamente el designado.

2.° En los casos en que el texto contenga más conocimientos que los exigidos por el programa, sólo deben estudiar los niños en cada año la parte que se ajuste á éste. Resolución de 17 de Enero de 1901.

Montevideo, 28 de Febrero de 1906.

N. Piaggio.
Eduardo Rogé.
Joaquín R. Sánchez.

DECRETO

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

Vistos—De acuerdo con la Dirección General de Instrucción Pública, acéptanse como textos para la enseñanza, durante el año actual, en las Escuelas Públicas, los que aconseja la Comisión dictaminante en el informe de fecha 28 de Febrero de 1906.

Queda autorizada la Dirección para aceptar los textos nuevos á que se refiere dicho informe, siempre que sus autores convengan en aceptar las correcciones indicadas por la Comisión dictaminante. Devuélvase á la Dirección á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN ALBERTO CAPURRO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 31 DE MARZO.—Horas: 6 p. m.

Barómetro, estacionario.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este. Datos de hoy á las 6 p. m.:

Barómetro 765.20

Temperaturas 19.50; máxima, 20.60; mínima 18.20.

Viento S. E. 19 kilómetros.

Altas presiones al Sur y parte central. Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Renta aduanera

TELEGRAMA DEL SEÑOR RECEPTOR DE PAYSANDÚ DANDO CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE MARZO.

Paysandú, 31 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Montevideo.

Comunico á V. E. que la renta del presente mes alcanzó á veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos con cuatro centésimos, á saber:

Importación	$ 21.659 77
Exportación	» 3.279 59
Impuesto interno	» 1.623 72
Diversos ramos	» 54 56
3 °/o patente adicional	» 2.074 09
1 °/o patente idem	» 759 91
1 1/2 °/o Patentes de Giro	» 217 40
Total	$ 29 669 04

Saluda atentamente á V. E.

Eduardo Espalter.

TELEGRAMA DEL SEÑOR RECEPTOR DE MERCEDES SOBRE LA RECAUDACIÓN EFECTUADA EN EL MES DE LA FECHA.

Mercedes, 31 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Montevideo.

La renta del presente mes asciende á catorce mil setenta y dos pesos con cincuenta y seis centésimos, á saber:

Importación	$ 5 891 52
Exportación	» 5.586 94
Patente de 1 y 3 °/o	» 1.767 53
Idem de Giro 1 y 1/2 °/oo	» 210 49
Impuesto interno	« 616 08
Total	$ 14.072 56

Salúdalo atentamente.

Arturo Sierra.

TELEGRAMA DEL SEÑOR RECEPTOR DEL SALTO, COMUNICANDO LO RECAUDADO EN EL MES QUE FENECE.

Salto, 31 de Marzo de 1906.

A Excmo. señor Ministro de Hacienda.

Montevideo.

Comunico á V. E. que el resultado de la recaudación en el presente mes, es el siguiente:

Importación	$ 13.182 16
Exportación	» 2.862 58
Impuesto interno	» 684 43
Patentes adicionales	» 1.765 70
Idem de Giro	» 133 91
Total	$ 18.628 78

Saluda á V. E. atentamente.

José S. Hernández.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Francisco J. Mendieta, Fermín Artola, Adolfo R. Garra, Exequiel Munna, Juan A. Firpo, Enrique Silveira, Manuel Pereyra, Domingo Devincenzi, Alfonso Rugnitz, Gago Alvarez y C.ª, Pedro Nazabal, Adelo Hassan, Miguel Fernández, María M. Freitas de Berrhouet, Adrián Fucó, sucesión Joaquín Correa, Joaquín Francisco de Freitas.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS

Julián Pláa, Domingo Benítez y Manuel García.

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1906

Salvo Campomar y C.ª—3 fardos cobertores, 1 cajón algodón hilado, 1 íd alemanisco, 1 íd franela, 8 íd íd.

R. Favaro—1 juego arreos, 25.094 metros cuadrados pino, 33.500 íd íd íd, 10 cajones vidrios, 1 íd muestras, 17 íd betún, 1 íd madrás, 3 íd jergas, 1 íd trué, 1 íd bombasí, 1 íd madrás, 1 paquete tela, 1 cajón tarjetas postales, 1 fardo lienzo, 1 cajón bombasí, 12 íd artículos loza, 3 íd sillas, 16 íd artículos para fonógrafo, 13 cascos bombas para lámparas, 5 cajones íd íd, 2 fardos cobertores, 2 cajones melton, 2 íd bombasí, 1 íd casimir, 1 íd casineta, 1 íd trué, 1 íd sardinas, 1 íd barajas, 10 íd vino, 8 íd íd, 5 íd bitter, 1 cajón camisetas.

Sanguinetti y C.ª—11 cajones franela, 2 íd casineta, 1 fardo casimir, 1 íd brin, 3 cajones franela, 1 íd casineta, 1 íd franela.

Lorenzo Zabaleta—1 cajón ollas de hierro, 2 íd juguetes, 3 íd íd.

Herman Krabb—1 fardo acolchado, 2 cajones casimir, 1 íd tartán, 2 fardos madras.

Bülow (hijo)—1 barrica tarros vidrio, 1 canasto teteras loza.

Berdal Trillo Larriera—166 barricas portland, 1 cajón tipos para imprenta, 1 íd muestras, 8 fardos papel para empapelar, 1 maniquí, 4 cajones abrigos, 1 íd casimir, 1 íd gasa medicinal, 1 casco sal amoníaco.

Ferrocarril Central del Uruguay—5 cajones cabos labrados.

M. A. Favaro—1 fardo loneta, 19 cajones pólvora, 160 íd vidrio, 24 íd íd, 1 cajón limas, 1 íd repuestos para máquinas, 2 pianos, 1 íd, 1 paquete música impresa, 1 cajón papel embalaje, 2 paquetes música impresa, 2 fardos género punto algodón, 3 cajones mercería, 1 íd alambre forrado, 1 íd drogas, 3 fardos hojas y raíces medicinales, 1 casco alquitrán, 160 panes asfalto, 1 fardo semillas, 1 cajón ferretería, 1 íd casimir, 2 íd pañoletas, 1 íd servilletas, 1 íd franela, 1 íd cobertores, 1 íd calcetines, 1 barril cognac.

N. Caprario—2 fardos lienzo, 2 cajones sobres, 2 íd íd, 1 íd cartulina, 1 íd medias, 2 cascos tinta, 1 cajón impresos, 1 fardo música impresa, 1 cajón brin, 2 íd pana algodón, 1 fardo tripe rizado, 1 cajón listado.

Rossi Montans—2 cajones franela, 3 id bombasí, 1 id franela.
Groscurth Walder—3 cajones obras de hierro, 100 barricas tierra romana, 4 cajones sofaes americanos.
Furest y C.ª—2 cajones medias, 1 id franela, 1 id polvos arroz, 2 id zaraza, 1 id medias, 2 id perfumería, 1 id pañuelos algodón, 1 id listado, 1 id género lana, 2 fardos frazadas, 1 cajón calcetines, 1 id género lana y algodón.
J. C. Tarradellas—1 máquina industrial, 2 cajones franela, 1 id pañuelos algodón, 1 id botones carozo, 1 id camisetas, 2/4 pipas vino, 20 cajones id.
Comaschi Castro—1 fardo lienzo, 1 cajón pañuelos algodón, 1 id percalina, 2 id cobertores, 2 id género lana, 5 id casimir.
Delfino Hnos.—1 cajón metal blanco, 5 id aparatos telefónicos, 6 id mercería, 1 id casimir, 1 id percalina, 8 id Otton, 218 atados hierro, 217 barras id, 1 cajón sombreros, 1 id elásticos para calzado.
Ignacio Podestá—1 cajón franela, 1 id paño lana, 1 fardo cobertores, 1 cajón género algodón.
Surraco Ferrúa—8 cajones ferretería.
Barclay y C.ª—1 cajón coco algodón, 2 id bombasí, 1 id trué, 1 id zaraza, 1 id género algodón.
Helguera Arcelus—4 cajones franela, 1 id casimir, 1 id crea, 2 id franela, 1 id id.
J. Vilaró—790 metros cuadrados nogal, 2 fardos cartón, 400 cajones azulejos.
Minelli González—3 cajones franela, 1 id género algodón, 2 id muñecas, 1 id listado.
Vecino y C.ª—1 cajón agujetes algodón, 146 postes para cerco, 5 cajones casimir, 2 id tartán, 1 id franela, 3 id drogas, 1 id papel para encuadernación, 5 fardos arpillera, 1 paquete perfumería, 1 cajón chocolate, 4 id vino, 5 id id, 1 casco vino.
Campodónico Gimeno—1 cajón listado, 1 id piezas de metal.
Casarino Hermanos—2067 hectólitros carbón vegetal, 2887 id id id, 2138 id id id, 2849 hectólitros sal marina, 1 cajón impresos.
Sociedad Bally—1 cajón betún, 5 rollos lona.
R. Alonso—853 hectólitros carbón vejetal, 1 paquete impresos, 100 cajones hierro galvanizado, 1 id mercería, 4 id tripas saladas.
B. Rademacher—1 cajón listado, 2 id madrás, 1 id cotín, 1 id franela, 1 id lienzo, 1 id cobertores, 1 id bombasí, 1 id coco algodón, 1 id trué, 1 id género algodón, 1 id listado.
A. Lalanne—295 barricas portland, 12 cajones pólvora, 1 id género algodón, 1 id bombasí, 1 id calentadores, 1 id repuestos para máquina á vapor, 2 id carabinas, 1 id escopetas, 1 id servilletas, 1 id percalina, 2 fardos alfombra, 50 cajones azúcar.
Sala y C.ª—21863 kilógramos hierro en barra.
Carlisle Crocker—300 cajones pólvora, 4 id género algodón, 1 id pañuelos algodón, 1 id género algodón.
Comas Brunet—1 cajón dátiles, 5 líos agua florida, 5 sacos garbanzos, 9 cajones conservas, 11/4 pipas vino, 9/4 id id.
Chichizola Hnos.—48.181 kilos carbón mineral, 45.084 id id id, 19.748 hectólitros sal marina.
E. Hardt—1 cajón sarga, 2 id género algodón, 1 id ponchos, 1 id pañuelos seda, 2 id colchas, 3 id franela, 1 id pañueletas algodón, 1 id medias.
B. Grondona—35.525 kilos hierro en lingotes, 39.000 ladrillos refractarios.
J. A. Palma—1 cajon madrás, 1 id bombasí, 1 id casimir.
P. Morales—14/4 pipas vino.
M. Gardella—2005 hectólitros sal marina.
A. Soury—1 cajón papel y sobres, 1 bulto tinta color.
Viuda de A. F. Braga—558.950 kilos carbón mineral.
Rein y C.ª—1 cajón sarga, 1 id género algodón, 4 id casimir.
Wilson Sons C.ª Limited—5.748.908 kilos carbón mineral, 581.520 id id id.
Amy Hénderson—1 cajón obras de aluminio.
Seré Laborde—50 cajones bitter.
Carrau y C.ª—170 pipas vacías, 235 sacos arroz, 33 id azúcar.
Viana y C.ª—3 cajones género algodón, 1 id mercería.
J. Shaw—46.400 metros cuadrados pino, 9.230 id id id, 37.250 piquetes tea.
R. Valdez—2 cajones cotin yute y algodón, 1 id sacos paño, 1 id muestras, 5 id blusas lana, 1 id merino lana, 8 id franela, 3 id id, 1 id abrigos.
Pfeiff de la María—40.520 metros cuadrados pino, 26.000 piquetes tea, 1 cajón tazas porcelana, 1 id frascos regulador, 2 id tela algodón, 2 id abrigos, 1 id sombreros 1 id id, 1 id casimir.
López y C.ª—5 cajos limas, 9 id ferretería.
Trabucatti y C.ª—65 cajones arados, 8 id manceras, 9 id timones, 47 jaulones desparramadoras, 10 cajones rejas, 21 id arados, 18 id ferretería, 30 id id, 20 id id, 3 tubos de vidrio, 48 canatos platos loza, 10 id id, 3 id artículos loza.
Staudt y C.ª—1 cajón listado, 1 cajón franela, 2 id camisetas, 100 tabales sardinas.
Compañía del Gas—133 atados caños hierro, 2 cascos codos, 1 motor á gas.
Bauer y C.ª—3 cajones casimir, 1 id género algodón, 1 id lana, 2 id franela, 1 id rebozos, 1 id tartán, 1 fardo cobertores, 1 cajón rebozos, 1 id casimir.
Guerin y C.ª—1 cajón mercería, 1 id linón para forro, 2 id perfumería, 1 id alemanisco, 2 id trué, 1 id franela, 1 id agua para el cabello.
Metzen Vincenti—142 rollos alambre, 917 id id, 543 id id, 410 id id, 8 fardos tabaco Bahía.
Kropp Hueck—2 cajones género algodón, 4 id tartán, 1 id listado, 1 id franela, 2 id género lana y algodón, 1 id franela.
Carlos Crovetto—6 cajones franela, 1 id id, 2 id calcetines.
Lema, Romero y Fernández—1 cajón toallas, 1 id jabón olor, 1 id brin.
J. Marabotto 4 fardos alfombras y felpudos.
A. Roux—48 tarros crema leche.
A. Garabelli (hijo)—46 cascos soda.
Beisso y C.ª—1 cajón drogas.
J. Granara—5 cajones bitter.
D. Ratti—78 cajones ferretería, 4 fardos lona.
J. Musanti—3 cajones drogas, 2 fardos corteza (ilegible), 2 id flor manzanilla.
Manetti Casas—5 cajones drogas.
Compañía General de Fósforos—50 sacos vidrio.
Repetto hnos.—1 fardo muestras, 4 cajones franela, 1 id brin, 1 id franela, 1 id servilletas.
M. Ferrera—2 paquetes muestras.
Marexiano y C.ª—3 fardos planchas fieltro.
Julio Mailhos—1 automóvil con un carroseria.
L. Gandós—3 cajones ferretería.
E. Barth—1 rollo para automóvil, 12 cajones cebada.
Zárate Ibarra—1 fardo correas cuero.
León Libert—1 cajón medias, 1 id franela.
A. Nery—40 cajones bacalao, 111 sacos azúcar.
J. A. Tálice—12 cajones aceite, 12 id hongos, 25 id aceite.
Taranco y C.ª—4 cajones harina, 12 id sardinas, 8 id pimentón, 14/1 3 4/4 barricas yerba, 2 sacos orejones, 2 4/4 barricas yerba, 35 sacos café, 154 id azúcar.
A. Vivo—1 saco azúcar.
A. Rovira—24 barriles vino, 4 cajones id, 4 id id, 1/4 pipa vino.
Domino Dotto—3 cajones jabón, 25 damajuanas cebadilla.
Hijos de G. Vanrrell—24 bordalesas vino.
R. Cazaux—10 líos almidón, 1/1, 2/2, 3/4 pipas vino.
Bordes Labordes—4 cascos vino.
B. Rodríguez—25 cajones aceite.
Tálice Moretti—25 cajones papas.
P. Ferrés—5 cajones conservas.
A. Chiáppori—10 cajones pasta tomate.
P. Sosa Díaz—32 1, 53/2, 3/4 barricas yerba, 10 2 pipas vino, 10/2 bordalesas vino.
O. V. Canale—20 barriles aceite, 83 cajones id, 1 lío orejones, 101 cajones bacalao, 6 id chocolate, 9 id vino, 100 id higos, 37 sacos castañas, 3 barriles queso, 5/4, 4/8 pipas vino, 5/4 id id.
E. Quinke—38 sacos cebada.
Díaz Requeijo—10 cajones rhum.
V.° B.°—*S. Ramos Zás*, Oficial 1°.

Resguardo de la Aduana de Montevideo

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 29 DE MARZO DE 1906

Nombre del buque	Clase de artículos	Cantidad	Peso — KILOS	Cargador	Barraca ó Saladero	Destino
Vapor Marburg	Fardos de lana	107	90.369	C. Forteza	Balparda	A Amberes
» Satrustegui	Pipas de sebo	23	12.249	M. A. Favaro	Porvenir	» Barcelona
» Delmate	Carneros en pie	202	—	J. A. Tálice	—	» Río Janeiro
» »	» »	202	—	»	—	» »
» »	Fardos carne tasajo	765	63.813	P. Ferrés	Punta Yeguas	» el Brasil
Barca Oropa	Ceniza de hueso	—	30.370	S. Laborde C.ª	—	» » Canal
» »	» »	—	22.884	N. Caprario	—	» »
» »	Marlos de astas	—	8.064	»	—	» »
Vapor C L. Smith	Huesos á granel	—	25.203	M A. Favaro	Ancla	» N. América
Barca M. Magaretta	Ceniza de huesos	—	74.560	N. Caprario	Ferrocarril	» el Canal
» »	» »	—	52.990	M. A. Favaro	»	» »
Vapor Dalmata	Cajones de ajos	30	—	Talice Hnos.	—	» Río Janeiro
» Magellan	Fardos de cerda	61	29.402	Massurel fils	Antonini	» Burdeos
» Venus	Cajones riñones	4	c/u 140	H. Fernández	Misiones	» Buenos Aires
» »	» sesos	2	» 140	»	»	» »

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

La Oficina del Resguardo.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina

y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Galicia», de Valparaíso, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Toscana», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dougate», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», de Maldonado, con 18 pasajeros.
—Vapor brasileño «Desterro», de Río Janeiro, con 16 pasajeros.
—Vapor francés «Magellan», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Crezil», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Italian Prince», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor francés «Espagne», de Génova, con 18 pasajeros.
—Vapor inglés «Holmes», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Queen Olga», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano «Toscana», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Milton», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Galicia», para Londres y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 109 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 109 pasajeros.
—Vapor inglés «Crezil», para Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 13 pasajeros.

ACCIDENTE

Fué pasado al Hospital de Caridad el tripulante de la balandra «Constitución», llamado Manuel Ramos, español, de 35 años de edad, casado y domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263 á quien al entregar carga al vapor argentino «Montevideo», se le cayó un cajón encima, lastimándolo gravemente.

OFRECIMIENTOS

A las 4 horas 35 p. m. del día de ayer, se ofreció á la Jefatura Política, el contingente de las fuerzas de la Repartición para ayudar á dominar el incendio del depósito de automóviles, Sienra y C.ª. Momentos después se presentó á esta oficina un oficial del crucero italiano «Fieramosca», ofreciendo, en nombre de su comandante, la gente de su buque, con el mismo objeto, cuyo ofrecimiento fué debidamente agradecido y no aceptado, porque la Jefatura había contestado ya al de esta Capitanía agradeciéndolo por cuanto no eran necesarios más elementos.

Esta Comandancia ha mandado además hoy un oficial para expresar su reconocimiento al señor jefe de aquella nave por su atento y espontáneo ofrecimiento.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE VICTORIO SILVEIRA, POR ABIGEATO É INCENDIO.

En Montevideo, á treinta de Marzo de mil novecientos seis, continuando en audiencia Su Señoría el señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno doctor Ramón Montero y Paullier, asistido de los señores jueces de hecho don Federico E. Méndez, don Horacio A. López, don Arturo Arechavaleta y don Juan Calafat (hijo); oída la lectura del proceso y llenados los demás requisitos de la ley, por ante el suscripto escribano, el Jurado declara:

Que no están probados los hechos imputados al acusado en cuanto á haber intentado incendiar un rancho y carneado dos ovejas, faltando en absoluto la constatación de los signos materiales característicos de los hechos atribuídos al procesado.

Y lo firman, de que doy fe.—*Montero y Paullier—López—Méndez—Calafat (hijo)—Arechavaleta.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

Visto en 1.ª instancia y en definitiva este proceso seguido de oficio contra Victorio Silveira, de 28 años; oriental, soltero y jornalero, imputado de incendio y abigeato.

Vista la acusación fiscal, en que se requiere contra el procesado la aplicación de la pena de nueve años de Penitenciaría.

Atento á lo declarado en el precedente veredicto del Jurado, y

Considerando: que la consecuencia legal del veredicto es la de absolución del acusado, por haber entendido los Jueces de hecho que no existe la prueba de los delitos investigados é imputados.

Considerando: que no puede imponerse pena sino al autor de una omisión que ha sido plenamente constatada y cuya prueba se ha producido en las condiciones y con los requisitos que establece la ley penal.

Por los motivos expresados y vistos los artículos 1 del Código Penal, 120, 151, 217 y 302 del Código de Instrucción Criminal.

Fallo: Absolviendo al acusado, declarando sin embargo que ha habido mérito legal para su detención y enjuiciamiento.

Ejecutoriada esta sentencia, excarcélese definitivamente al prevenido, devuélvanse á los respectivos Juzgados los expedientes anexados y éste archívese.

Ramón Montero y Paullier.

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á JUAN PEREIRA POR HOMICIDIO

Juicio Público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares don Nicolás Tiscornia, don Esteban B. Frumento, don Alfredo Metz y don Ramón Duque, y como suplentes, don Carlos Platero, don Juan C. Buela, don Enrique Villarnobo y don Horacio López, para que comparezcan á la audiencia del lunes 2 de Abril á las 9 a.m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Juan Pereira por muerte de Eusebio Ortega.

Montevideo, 31 de Marzo de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos: Enero 26 á 27.

Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Álvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52. —Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADO DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro
Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 31 de Marzo

Trámite—Santos Nápoli juicio de responsabilidad. Grané y Balzaretti con Pealer y C.ª, Sierra con Costa, Argentó con Cerini y C.ª, suc. Juan M. Blanes, Mieres con el Fisco, siete en causas criminales, dos administrativas, Garat con Del Campo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ÁLVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 31

Trámite—Brun y Macedo, tres en causas criminales.

Augusto Dupont, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 31

Trámite—Bartolomé Cardozo con Luciano de Castro, test. de Juan Roldós, suc. José Justiniano Fernández, Antonia Barboza Netto y los herederos de María Joaquina Netto, Luis Romano, Sofía Mirazo de Lima, test. Ursula Fernández de Tormé, suc. de Carlota Aguilera de Respeiro, test. Justo Celestino Cantera, Nicasio Fonseca con don Pedro Ferrés, Banco General Uruguayo con Cirilo Maupomé, Juan Labadie con Pedro Amorena, Juan Labadie con Pedro Amorena, Juan Labadie con Pedro Moreno, sucesión Rafael Arroyo y Pascual, conc. de Carmen Belén, Nicasio Fonseca con don Pedro Ferres, Francisco Herrera, Francisco Herrera, test. Domingo Begueri de Sabalut, testamentaria Hilaria Goyeneche de Urrutia, suc. de Manuel del Castillo, Eugenio Davreé con Juan Ramón Gómez, test. María Lacordelle de Gotuzzo, test. Ignacio Urtubey, test. Pablo Platero, inc. sobre observaciones al inventario, Antonia Olivera de Correa Netto, Antonia Olivera de Correa Netto, Francisco C. Martínez con Félix Natale, suc. Asunción Flores, suc. Alberto Herber Jackson, suc. Santiago Biscayart, suc. Juan Palou, test. Juan Lastra Castaño, Lorenza Esnar, suc. Filomena Borche de Martins, suc. Gregorio G. Pola.

Interlocutorias—Suc. Enrique M. Estrázulas, test. de Enrique Akemam, Custodia Burgos y Alfredo Domingo Akemam, test. José Fuentes y María Josefa Nieto de Fuentes, suc. José Morgantín.

Definitivas—Test. Pedro Suffiotto, Enriqueta Bacigalupi de Depietro.

Antenor R. Pereyra, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 31

Trámite—Suc. de Francisco F. de Careaga, sucs. de Enrique Crespi y Antonio Crespi, suc. de Juan Exequiel Martínez, suc. de Luis Apicella, suc. de Juan Bautista Leclere, Pablo P. Carlevaro contra José María Fernández, Abel T. Doreste y el doctor Mateo F. Parisi contra Juan Antonio da Rosa, conc. necesario de Russell R. Pealer y C.a, antecedentes relativos á la menor Ercilia Josefa González, José María Uriarte contra Lisardo Durán y Vidal, Alfonso Seré contra el conc. de José Luis Antuña, el doctor José Francisco Azarola y Azanza contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros contra Valentina Martínez, conc. necesario de Justino Fernández, antecedentes relativos á la menor María Nicoleba, Juan A. Oliver contra Felisbina de los Santos, Francisco Baliño contra Mauricio Pérez, concurso voluntario de Saturnino Martínez, Narcisa Quincoces y Emmencia Lima contra la sucesión de Ángel Medina, Francisca Montero de Lagomarsino, concurso voluntario de Joaquín Royer, expediente de administración, antecedentes relativos á la menor Magdalena Andreoli, concurso necesario de Federico Nin y Aguilar, suc. de Lázaro Piola.

Interlocutorias—Suc. de Víctor Guani, incidente sobre rendición de cuentas, suc. de Ángel Giorello, suc. de María Ollé de Isólica, suc. de Elías Antonio Silva, sucs. de Juan Cruz Zorrigaray, María Lorenza Urdampilleta y Juana Zorregaray Urdampilleta, suc. de Quintós Roca, suc. de Andrés Pereira.

Definitivas—Concurso voluntario de Diego Paradela.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 31

Trámite—Test. José Rivas, sucs. Esteban Scotto y Gabriela Socarrota, concurso Apolinario Castro, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, relativo á los autos del conc. Alberto N. Flangini (hijo), José R. y Ramón R. Aguirre sucs., Juan Pérez con Brancato, del Guercio y Méndez, Zulema Hornos, Constancio Rosso, conc. de la suc. Basilio Haretche (2), suc. Francisco Amaro da Silveira, suc. Ramona Labrea de Tabares, Victorino Coello con José R. Segarra, int. José Obré y Eugenia Rivere, conc. Ramón Rojo, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno referente á la suc. Mariana Jaurreguibery de Etchegaray, Generosa Figuerido de López, Juan N. Pippo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con Julio Herrera y Obes.

Interlocutorias—María Peirano, José Valeri, sucs. Antonio Reboledo ó Robledo, Catalina González y otros.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 31

Trámite—Conc. José Percivale, inc. sobre escarcelación, oficio del Juzgado L. Departamental; Lorenzo Manaro con María Cibils, Alejandro Corradi con J. M. Aguerrebere, Santiago Flechia con Francisco Piciotano, Antonio Baranzano y Esteban Frumento con Luis Bonino téstimonio de planilla, Fedell D' Allesandro con Empresa de navegación Nicolás Mihanovich, M. Azen Vincenti y C.ª con Mario Restano, Ignacio Echagoyen y C.ª con Feliciano Riverón, Germán Benquet con Leonie R. de Casal, Carlos S. Pratt con Agustín Lapiz, conc. Silvestre Lacaze, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.° turno en autos Empresa del Puerto con Pedro Ballefin y C.ª

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 31

Trámite—Tomás Curcho, Banco de la República con Vicente Gargaglione, oficio del Juzgado de lo Civil de primer turno, Pedro Marini con Chichizola Hermanos, Pedro Castelli con Manuel Herrera, Dominica N. de Pérez con Dolores Bauzá, Domingo Carvalho Lerena con Enrique Mansueto, conc. Fernando Zapater, Luis Francis con Nemesio Alvarez, Manuel Pereira (hijo) con Enrique C. Rius, Domino y Dotto con Andrés Fraga, Pedro Risso con La Nueva Zelandia, Juan Merlotti con Angel Fortuny, una providencia reservada.

Interlocutorias—Juan A. Aspiroz, concordato, Antonio Sarli con José Tossili, Ramón Alvarez con Américo G. Vila, Adolfo Lerena y Carlos Laborgue, Juan Merlotti con Angel Fortuny.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 30

Trámite—F. Olmedo, J. Puebla, V. Panizza de Foglia, suc. J. Vázquez, incap. Ventura de Delbene, sucs. T. de Santiago y J. R. Portela, M. Baldessari, R. Grasso, L. C. Graffigna de Gurri, Manuel Rebollo inc. L. Cabrera y otros, conc. L. Roji, exhorto de Rivera, suc. J. Castro y otros, M. A. Silva, J. Bianchi, Zelinda Ruiz, conc. Julio B. Sosa, exhorto de Minas, suc. Presa de Pérez, L. Polanco, F. Winterhalter con R. A. del Güercio, R. Cassarotto.

Interlocutorias—G. Z. de Nicoletti con G. Barboto, suc. M. Marta, N. de Dovitiis con Antonio de Dovitiis, A. Liard de Robillard con A. M. Ferrando.

Definitivas—A. Latorre y otro, D. Adams y otro, J. Gomello y otro.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO N. CASTRO

Día 30

Trámite—Tomás Harispuro con Fisco Federico Ruano, denuncia, Carmen Maeso de Ponce con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite — Leopoldina A. Gondín con Manuel Baltar é hijo.

J. P. Musto, Actuario.

NOTA—Tuvo lugar la audiencia señalada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos con Teófilo Arricau.

Día 31

Trámite—Agustín Dopelo con Fisco, Lorenzo Romeo, denuncia, Pedro Hones, denuncia, Pereira Doufort, cesionario de don José P. Grosso con Fisco, María Ga-

larza de Ortega, denuncia, Ana Pérez de Caravia con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Graciana Lopepe de Lonstalet, incapaz.

J. P. Musto, Actuario.

NOTA—Tuvo lugar una audiencia señalada en un sumario por contrabando.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 2 DE ABRIL

Por chancelación del mes de Febrero—Jefaturas de Treinta y Tres y de Rocha.

Varios créditos.

Varios vencimientos.

Total $ 17.300.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

31 de Marzo de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

»	84.600	al contado	72 80 °/。
»	1.880	ídem ídem	72 90 »
»	14.100	ídem ídem	72 80 »
»	2.820	ídem ídem	72 90 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

»	4.700	hasta fin de Abril. .	73 30 »
»	14.100	para fin de Abril. .	73 40 »
»	1.880	al contado. . . .	73 — »
»	14.100	hasta fin de Abril. .	73 50 »
»	9.400	ídem ídem	73 50 »
$	14.100	para el lunes. . .	73 — °/。

Deuda Amortizable

$	3.000	al contado. . . .	47 — °/。

Títulos Hipotecarios Serie E

$	15.000	para el lunes. . .	98 — °/。
»	10.000	ídem ídem	98 — »
»	1.700	ídem ídem	97 50 »
»	1.200	ídem ídem	97 50 »

Servicio de Correos

Llevan valija

31 de Marzo de 1906

Eolo, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 1.° de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5 p. m.	Terrestre	4.30 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4.30 p. m.

Aquitaine, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía y Marsella, saldrá el 1.° de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Orita, inglés, para Río de Janeiro, San Vicente Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpol saldrá el 2 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre.	1 m.	Terrestre	12 m.
Bolsa . .	1 m.	Bolsa. .	12 m.

P. de Satrústegui, español, para Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 a. m.	Central. . .	9 a. m.
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre.	8 a. m.
Bolsa. . . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Ladario, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 3 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2.30 p. m.	Central .	1.30 p. m.
Terrestre	1.30 p. m.	Terrestre.	12.30 p. m.
Bolsa . .	1.30 p. m.	Bolsa . .	12.30 p. m.

Etruria, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 4 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Orión, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Itajahy, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 5 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

ÚLTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Osiris..........	aleman...	1	Valparaiso
Holfsburg.....	aleman...	1	Bremen y escalas
Orión...........	brasileño	1	Rio de Janeiro y esc
Nyland.........	aleman...	1	Hamburgo
Santa Rita.....	aleman...	1	Amberes y escalas
Clyde	ingles....	1	Southampton y escs
Ametelland...	holandés.	1	Amsterdam y escs.
Borkum.......	inglés....	1	Bremen y escalas

Vapores á salir para Ultramar en Abril

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Osiris	alemán...	1	Hamburgo
Desterro......	brasileño	1	Río de Janeiro y esc
Aquitaine.....	francés...	1	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 31 DE MARZO DE 1906

Jaime Danza, oriental, 17 meses, Daymán 297.

Antonio Gatto, italiano, 53 años, casado, Constituyente 147.

Justo Estévez, oriental, 13 años, Nueva York 77.

Juana Fidel de Ramos, oriental, 27 años, casada, Valles 26.

Un párvulo, Ejido 271.

Un párvulo, H. de Caridad.

Felipa Martínez de Merníz, oriental, 30 años, casada, Hospital de Caridad.

José María Astort, español, 69 años, casado, Hospital de Caridad.

María Allinghan de Kristiansea, inglesa, 45 años, viuda Larrañaga sin número.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División.— Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera división

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . . $ 0.02

» al interior, id id . . . . » 0.05

» á la República Argentina, id id . . . . . . » 0.05

» á los demás países sudamericanos, id id id . . . » 0.07

» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id id id . . . » 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior $ 0.02

Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . » 0.04

Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . » 0.02

Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . . » 0.04

Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03

Tarjetas con contestación paga, id. » 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . $ 0.03

» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le dén el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005

De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005

Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01

De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01

Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

De 500 á 100 gramos ó fracción . » 0.03

» 100 á 150 » » . . » 0.05

» 150 á 200 » » . . » 0.06

» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . . $ 0.02

De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en

parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos	» 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas	$ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas	» 2.00
» mayores de 200 fojas	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas	$ 1.00
De 100 hasta 200 fojas	» 2.00
De 200 fojas en adelante	» 3.00
Derecho de recomendación (facultativo)	» 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*; contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo)	$ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses	» 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos, partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndole prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan solo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina, en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Articu lo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiése sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar si se trata de individuo del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeles de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión. 5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 5 días mi mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo le es permitido abrir balijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Avisos Oficiales

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 7 de Abril, se pagará el presupuesto del mes de Enero próximo pasado, correspondiente al cuarto grupo de las clases pasivas, ó sea las siguientes listas:

Jefes y oficiales en reemplazo, Ley 7 de Septiembre de 1876.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.—*La Gerencia.*

673ab.1.°-v.ab.7.

Dirección General de Impuestos Directos

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de:

235.000 permisos generales de Aduana originales.
390.000 copias para los mismos.
20.000 actas del Registro del Estado Civil.
7.000 Patentes de Cabotage.
4.000 íd de Ultramar; y
3.000 Formularios de Impuestos de Herencias para el ejercicio económico de 1906-1907, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Dirección todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaria donde serán abiertas el dia 5 de Abril próximo á las 3 y 1/2 p. m. á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Victor Rainert.*—V.° B.° *Márquez.*

669-mz.31-ab.5.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales de Instrucción Primaria; de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el 15 de Abril del corriente año á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó el de aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

591-mz.13.v-ab.15.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores F. Lagemann y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: artículos de barraca y comestibles y bebidas, y cuya marca consiste en la denominación: «Dos martillos» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director.

661-mz.30-v-ab.1°.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de las obras de arte proyectadas en el camino que conduce del pueblo de San Juan Bautista á la ciudad de San José, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria General, hasta el día 30 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar, que por disposición del Ministerio de Fomento, queda limitado á ocho meses el plazo para la ejecución de las obras.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, oficial 1.°.

665-mz.30-v.ab.30

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción del edificio destinado á las oficinas centrales de la Universidad y Facultades de Derecho y de Comercio, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaria hasta el dia 25 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 27 de Marzo de 1906.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1°.

648-mz.27-v.ab.27

Junta de Administración Militar

Avenida de la Paz núm. 80

AVISO

Esta Junta oye propuestas para la provisión de 554 capotes para tropa.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 4 p. m. del día 7 de Abril próximo, acompañadas de una pieza confeccionada con el género, forro y demás accesorios que el proponente se comprometa á usar.—Montevideo, 28 de Marzo de 1906.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente.

658-mz.29-v.ab.7

Consejo de Administración del Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición del Consejo, llámase á licitación, por el termino de catorce dias, para la construcción del pavimento en la entrada del Hospital Militar con chapas de mármol blanco, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Establecimiento los dias hábiles de 9 á 11 a. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el 5 de Abril próximo á las 9.1/2 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose este Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 22 de 1906.—*Adolfo B. Pérez*, Presidente; *Sebastián Buquet*, Secretario.

636-mz.23.v-ab.5.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación, por el término de 10 dias, para la provisión de los siguientes materiales: 2.000 postes de quebracho colorado, urunday, curupay, virapitá, viraró, lapacho ó mora; 1.016 postes de pino de tea; 1.000 crucetas de madera dura; 48 marcos para porteras; 46.000 kilos alambre de hierro de 4 m/m: 600 kilos alambre de hierro de 2 m/m; 11 rollos alambre con púas; 800 kilos de alambre de bronce silicioso de 2 m/m; 25 kilos alambre de cobre para ligar; 6.500 aisladores de porcelana; 100 kilos de estopa alquitranada; 10.000 bulones figura número 8; 3.000 bulones figura número 7; 6.500 soportes rectos de hierro; 120 kilos de estaño; 500 juntas Mac-entire; 50 pares de aisladores roldana; 300 capeletes zinc; 116 pares bisagras; 86 candados; 86 cadenas; 340 kilos grampas de acuerdo con el plieg de condiciones y planos que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Dirección General de Correos y Telégrafos todos los días hábiles de 9 1/2 á 11 1/2 a. m. y de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas á la Dirección General de Correos el día 9 de Abril próximo á las 3 p. m. a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 28 de Marzo de 1906.—*La Secretaria.*

652-mz.29.v.ab.9.

Consejo Nacional de Higiene

Habiéndose padecido error al copiar el horario formulado para la visita de sanidad á que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Sanidad Marítima, se hace saber que dicho horario es el siguiente:

Febrero, Marzo y Octubre, 6 y 30 a. m.
Abril desde las 7 a. m.
Mayo, Junio y Julio, 7 y 30 a. m.
Agosto y Septiembre, 7 y 15 a. m.
Noviembre, Diciembre y Enero, 5 y 30 a. m.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

640.mz.24.v.ab.1.°.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente, llamase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como tambien para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato; todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Officina Hidrográfica. Se advierte que el articulo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañarán los dibujos en escala métrica, del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el dia 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaria*,

556-mz.4-v.ab.4

Señales marítimas para el Puerto de Montevideo

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase a propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: seis boyas y tres balizas luminosa á gas comprimido; una usina para la fabricación de gas; y dos tanques de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado á la Secretaria del Ministerio de Fomento el día 16 de Mayo de 1906, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría.*

553-mz.4vab.4.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta á los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el articulo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaria y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle República entre las de La Paz y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaria de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Abril á las 4 p. m., para ser abiertas y leidas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberan presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *veinte pesos ($ 20.00)* para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario Interino.

671-mz.31.v-ab.9.

Montevideo, 21 de Marzo de 1906.—En vista del abuso que cometen algunas personas colocando avisos sin permiso en las fachadas á la vía pública, en desacuerdo además con el contrato de arrendamiento escriturado en 30 de Noviembre del año ppdo. con don Francisco Miramonte (hijo), y estando obligada la Junta Administrativa a prohibir los de determinada naturaleza, esta Dirección hace saber, para los efectos ulteriores correspondientes, las cláusulas relativas de ese contrato, que son las siguientes:

Artículo 11. El contratista podrá perseguir judicialmente á las personas que hagan uso de sus cuadros, lo mismo que dentro de los límites que abarca el contrato, á los que fijen avisos en las paredes, no pudiendo impedir, sin embargo, á los que tengan establecimientos comerciales, que lo efectúen en los frentes de sus casas, formen éstas ó no esquinas y siempre que no se refieran á establecimientos distintos ó de diferentes dueños ó á especificación de otros artículos ó materias del comercio, industría ó profesión que se ejerce. No podrá tampoco impedir el aviso ó anuncio en carteles sueltos, en aparatos de cualquier naturaleza que sean, existentes en la via pública, y en vehículos en movimiento, sobre todo lo cual se reservará la Junta E. Administrativa el derecho de reglamentación.

Art. 14. La Junta E. Administrativa publicará avisos prohibiendo la fijación de toda clase de carteles de anuncio en las paredes, portones, puertas, etc., y en toda clase de tableros que no sean del contratista, excluyendo de esta prohibición los avisos autorizados oficialmente en otros aparatos existentes en la vía pública. Los anuncios en las paredes, portones, puertas, á que se refiere este artículo, son simplemente aquellos que no propongan venta, alquiler ú otra circunstancia relacionada con las mismas fincas ó establecimientos en ellos radicados.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario interino.

654-mz.29-vab.14.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.*

618-mz.18.v-jn.18.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lenguas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

432-f.2-v.ab.4.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.° cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martinez, Bernardino Martínez, Adela Martínez, Juan Martinez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

606-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

605-mz.15.v-jn.15.

Habiendo solicitado doña Maria Olivera de Sacco, extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906. —*La Dirección.*

603-mz.15-v.jn.15.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho número 84 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Perneco, Rosa Kers de Blanes, Luis Sanquírico, Cayetano de Marsilio, Catalina P. de Sanquírico, Teresa Carpaneto, Leonor Sueldia y los de Carlos Sanquírico; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Febrero de 1906. —*La Dirección.*

516-f.21-v.my.21.

Habiendo solicitado don Eustaquio Gabriel Sosa y don Isidoro Grandi, propietarios del nicho número 964 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pascual Vignale, los de tres adultos y siete párvulos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906. —*La Dirección.*

508-fb20.v-mayo.20.

Debiendo procederse a la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Carley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

476-F.13-v.my.13.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas, Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañana, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolivar Martínez, Maaia V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martinez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.*

604-m15-m.jn.15.

Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Aviso

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo País y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y José R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lemoyne**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70, y doña **María Belingeri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

672-ab.1.°-v.ab.10

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Picossi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Mercedes número 99, y doña **María Pena**, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

630-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Ramos**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 100, y doña **María Díaz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Arapey núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho

días como lo manda la Ley.—*M. Pereyra Núñez*, Oficial del Estado Civil.
612-mz.24-v.a.1.°

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bejarano,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Rosalía Fontora,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Arapey (Departamento del Salto), domiciliada en la calle Cerrito número 162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
667-mz.31-v-ab8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ordenes, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 148, y doña **Teresa Vercesi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Stradella, Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Piedras número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
658-mz29-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bonifacio Teixido,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Monzo, Provincia de Güesca, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 56, y doña **Emilia Pérez,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Remuíño, Provincia de Orense, domiciliada en la calle Guaraní número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
659-mz29-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nogueira,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Lalin, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 67, y doña **Josefa Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lalin, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
631.mz.27-v.ab.4.

En Montevido y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Donato Murissich,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Piedras 247, y doña **Judith Rigoli,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
632-mz.27-v.ab.4

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Taffuri,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cava, Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 58, y doña **Teresa Valente,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tánaro, Provincia de Alessandría, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil.
613-mz.24-vab.1.°.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ares,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Florida número 203, y doña **Concepción Doce,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
660-mz.29-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Cazaban,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 462, y doña **María Magdalena Gouts,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil.
643-mz.28-v.ab.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Lorente,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 444, y doña **Matilde Escudero Ibargoyen,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignoli,* Oficial del Estado Civil.
673-ab.1.°-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Morlan Domínguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 16, y doña **Manuela Vázquez,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Egido núm. 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
668-mz.31-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fausto Faustino Rodríguez,** de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Yaguarón número 378, y doña **Clotilde Pedauyé,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
669-mz-31-v.8ab.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1906, á la 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Carelli,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Niza, (Provincia de Potenza), domiciliado en la calle Estanzuela número 22c, y doña **María Matturro,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 22c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
661-mz.29-v-ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruggiero Decorsillo,** de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yaguarón número 366, y doña **Catalina Vossa,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yaguarón número 366.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
644-mz-28-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Godoy,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 188, y doña **Virginia Camaño,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
621-mz.25-vab2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Fernández,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 250A, y doña **María del Carmen Varela,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña domiciliada en la calle Durazno número 250A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
614-mz.24-v-ab.1.°

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tenreiro,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Goes y Larrañaga, y doña **Julia Vieltez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
645-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Adduino,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercedes 178, y doña **Luisa Mancini,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
622-mz25-vab.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Alonso,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia 293, y doña **Matilde Blanco,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil.
623-mz25-v-ab2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl José Melgar Diana,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vázquez 103, y doña **Catalina Puyol,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Plaza Cagancha 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi-

jado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

624-mz25-v-ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **José Rodríguez y López**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 305, y doña **María Veira y Nión**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

625-mz.25-v.ab.2.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barbeito Becerra**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Vázquez número 10, y doña **María Tejera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Vázquez número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

646-mz.28-v-ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Calvo y Feilppone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Constituyente número 72d, y doña **Sabina Pionetti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Maldonado número 346a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

647-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio López**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Rienda, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alava, domiciliado en la calle Minas núm. 251, y doña **Victoria Otero**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

626-mz25-vab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 469, y doña **Rosa Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

627-mz.25-v.ab.2.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Semino**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid 68, y doña **Ana Gamenara**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

662-mz29-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Independencia número 18, y doña **Carmen Reyno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

648-mz.28-v-ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1906 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Sabino Pazos**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 64, y doña **Andrea Paredes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

649-mz.28-ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pizzorno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Goes número 137, y doña **María Vanzuli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

633-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Olhagaray**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala 24, y doña **Juana Carrere**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Figueroa 168c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

634-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Marcelino Milano**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 88, y doña **Francisca Ghione**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

615-mz.24-v.ab.1.°

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Bai**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Yaguarón número 170 b, y doña **Ana María Saez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Patt*, Oficial del Estado Civil.

616-mz.24-v.ab.1.°

10.° Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 26 del mes de Marzo de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Diana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en el Barrio Flores, y doña **Carmen Stefani**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

650-mz.28-v-ab.5.

En la Villa de la Unión y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Antonio Larocca**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Sabina Barreto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

635-mz.27-v.ab.4.

En la Villa de la Union, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José H. Ottonello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Industria número 67, y doña **Rosa Failled**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle 18 de Julio número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

617-m24-vab.1.°

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Silva**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en el Camino de Carrasco s/n, y doña **Dolores Umpierre**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Camino de Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

670-mz31-v8ab.

En Maroñas y el día 20 del mes de Marzo de 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Maroñas, y doña **Clotilde Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

651.mz.28.v.ab.5.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Vecino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Solís sin número (Maroñas), y doña **Carmen Rosas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

636-mz.27-v.ab.4.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luciardi**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga 131, y doña **Dolores Acevedo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y

en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
671-mz31-v8ab.

En el Reducto y el día 28 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Saco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Figurita sin número, y doña **Dominga Charelli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Figurita sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
663-mz.29-v.ab 6.

En el Reducto y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Venurtino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Millán número 253, y doña **Ana Peluffo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estomba número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
637-mz.27-v.ab.4.

En el Reducto y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Dana**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 14, y doña **Margarita Ardoguein**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
618-mz.24-v.ab.1°.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Raphanel**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Barjac, domiciliado en la calle Santa Fe 19, y doña **Concepción Flandiño**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Padrón, domiciliada en la calle San Juan 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
638-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Constante Ghisolfo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 540, y doña **Sinforosa Celis**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Agraciada número 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
619-mz.24-v.ab.1°.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las dos de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Acosta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Buceo, y doña **Gervasia Ortellado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 674-ab.1-v.ab.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo de 1906, á las dos de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Abreu**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado la en plaza General Artigas núm. 164, y doña **Rosa Pascual**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
652-mz.28-v.ab.5

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo de 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dell'era**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Chaná núm. 79, y doña **Gerónima Ana Dominga Ilich**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
653.mz.28-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Liñán**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Chaná 78, y doña **Camila De Ferrari**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Chaná 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
639-mz27-v-ab.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Vidal y Coch**, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarí número 356, y doña **María Delfina Veressi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Constituyente número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 640-mz.27-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Paleu**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Cerro número 193, y doña **Elvira Giacobbe**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
628-mz.25-v.ab.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Orive**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colonia número 536, y doña **Ana Orive**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
629-mz.25-v.ab.2.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Cirillo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en Los Pocitos, y doña **María Buongianni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en Los Pocitos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 665-mz.30-v-ab.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gracias**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Menorca, Islas Baleares, domiciliado en la calle Rivera número 141, y doña **Parma Josefa Desándolo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
641-mz27-v-ab4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lofiego**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Salsipuedes número 202, y doña **Rosa Perazzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 648.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
642-mz27-v.ab.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Maciel De Mattos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle José L. Terra número 93, y doña **Octavia Guizulfo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
654-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santoro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cagancha s/n., y doña **Filomena D'Elía**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cuñapirú 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
655-mz.28-v.ab.5

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Barlabé**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 92A, y doña **Catalina Pesce**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle La Paz núm 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
656-mz.28-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Etchart**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 48, y doña **Mariana Carrique**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Inca número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
657-mz.28-v.ab.5.

20.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1906 á las 3 de la tarte. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Dilascio,** *de 30 años* de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en Nuevo París, y doña **Erminia Albertoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Tecino, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

675-ab.1.°-v.ab.10.

En Montevidoo y el día 24 del mes de Marzo del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Rossi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la Teja, y doña **Georgette Juin,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Vienne, domiciliada en la Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

661-mz.29-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Garganigo,** de 33 años de edad, de estado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Continuación Agraciada 168, y doña **Isabel Ferrando**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

620-mz.24-v.ab.1.°.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Marzo del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Rossi,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Achapa, provincia de Génova, el día 28 de Octubre de 1879, domiciliado en esta sección (Miguelete), y doña **María Figoni,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el día 8 de Septiembre de 1881, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

666-mz.30-v.ab.7.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Pos disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Reybaud y Rosa Lagos de Reybaud, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 26 de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 649-mz.28-v.ab.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 582-m10-a10v.

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Empresa Minera «Rouaix-Seguí» ó sus causa-habientes, propietarios de las minas «Curtume» del Departamento de Rivera, República O. del Uruguay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este juzgado, á contestar á la demanda que por cobro de pesos, les ha entablado don Julián Gault, y llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, 8 de Marzo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 580-mz.9-v.a.13.

Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa días, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, Actuario. 67-s 28.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Picochet de Argel, y se cita á todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Avelino Barbot*, actuario. 588-mz.11-v.ab.14

Juzgado Letrado departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632.mz.23-v-jn.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Isidoro Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 20 de Noviembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 631-mz23-v.my.23.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Jucz Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Joaquina Clavijo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á deducirlos en forma, bajo apercibimienio de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 23 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

670-mz.31-v-my3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

639-mz.24-v.j.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica María de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy, ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, don Manuel Allende ha vendido á don Francisco Priore el activo de la casa de comercio establecida por el señor Priore en Estación Achar. Departamento de Tacuarembó, cuyo activo es el mismo que el señor Priore vendió al señor Allende por otra escritura ante el citado Escribano Cardozo, de 22 del corriente mes y año.—Montevideo, 31 de Marzo de 1906.— *Manuel Allende, Francisco Priore.* 672-ab.1-v.m.1.

Venta de negocio

Teniendo convenido con los señores Agustín y Santiago Bonino, venderles y escriturarle á los 30 días de esta fecha, el bazar de mi propiedad establecido en esta Ciudad calle Juan Carlos Gómez número 145, se emplaza á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Juan A. Peluffo.*

668 mz.31-ab.24.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha y por ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, he prometido en venta á favor del señor Alejandro Insua, todas las existencias de la farmacia sita en esta Ciudad, calle 18 de Julio número 728A.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con dicha casa, dentro de los treinta días señalados en la referida ley, á deducir sus reclamos, quedando en su defecto el comprador libre de toda obligación y responsabilidad. Montevideo, 28 de Marzo de 1906.—*Albino Bonetti.*

667 mz.31-v-ab.24.

Al comercio y al público en general

Por el presente, hago saber al comercio en particular y al público en general, que tengo proyectado vender á los señores Alegresa y Colio, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos nacionales y extranjeros y con el nombre *La Parra*, tengo establecida en esta plaza, calle Colonia número 92, donde gira bajo la extinguida firma de Diego Pérez y Cª., de la que soy actualmente único y exclusivo dueño. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamó á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran é dicho domicilio todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 3 p. m., á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, 30 de Marzo de 1906.—*Diego Pérez.*

666-mz.31-v-my.1°.

Al público

Comunico al público en general, que ante el escribano don Enrique Acosta, Andrés R. Holmer vendió á José Scaltritti dos fracciones de terreno en el «Pueblo San Lorenzo», Cerrito de la Victoria, es decir derechos á escriturar, según así se desprende de la información y publicaciones de estilo.—*Andrés R. Holmer.—José Scaltritti.* 662-mz.30-v.ab.4

Al comercio y al público

Losabajo firmados, participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo nuestra sociedad que en el ramo de almacén al menudeo teníamos establecida en la calle 2.ª Uruguayana esquina a la calle San Ramón número 120, cuya sociedad era entre Carlos Castiglione é hijo Mateo, quedando Mateo con el referido negocio, y á los efectos de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren con derecho á algún crédito, se sirvan presentarlo en la misma casa á cobrar dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Mateo Castiglione. Carlos Castiglione.*

664-mz.30-v.ab.22.

Compra-venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo que he prometido en venta á don Bernardo Villeneuve, el almacén de mi propiedad sito en la calle Yaguaron números 422 y 424. Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Marzo de 1906.—*Miguel J. Arruti.—Bernardo Villeneuve*, comprador. 653-mz.29-v.my.3.

Compra-venta

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Juan B. Mauri, Pedro Fasola y Juan Guido, la casa de comercio que giraba bajo la denominación de «Hotel Geninazzi hnos.», sita en las calles 25 de Mayo y Uruguay de esta ciudad, quedando los que suscriben á cargo del pasivo de dicha casa, hasta el 28 de Febrero de 1906.—San José de Mayo, 29 de Marzo de 1906.—*Geninazzi hnos.*—Calle Florida 155A.

660-mz.30-v.ab.29

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Evaristo Barreiro y C.ª, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Evaristo Barreiro. Calle Agraciada núm. 591.—Montevideo, 26 de Marzo de 1906.—*Evaristo Barreiro, Domingo Novoa.*

647-mz.27-v.ab.29.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta al señor Juan Musante, en mi caracter de apoderado de la sucesión de don José Quintás Roca, las existencias de la Farmacia denominada «Guillemette», sita en esta ciudad calle 25 de Mayo número 410.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse todo aquel que tenga cuentas pendientes con la dicha casa, en la droguería de los señores Juan Musante y C.ª, calle 25 de Mayo número 424, dentro de los treinta días señalados por la ley citada, á deducir sus reclamos, quedando en su defecto el comprador libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*Enrique de León.* 617-mz.18-v.ab.10

Ferretería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Cayetano Riva, la ferretería, pinturería, bazar y juguetería que tenía establecido en la calle 18 de Julio número 703 á 707 esquina á la Plazuela de Silvestre Blanco de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Marzo de 1906.—*José Quadrelli.*

586-mz.10-a.1.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Julio Picaroni y Bonifacio Alcain las existencias, útiles y enseres de la fonda, posada y despacho de bebidas que tenía establecido en el pueblo de San Bautista (Departamento de Canelones).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda oblición y responsab.lidad.—San Bautista, Marzo de 1906. *Mauro Mallèro.* 634-mz.23.v-ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Soto Alvarez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Guaná número 1, esquina Caiguá número 66, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Juan Carpani.*

597-m.14-v.ab.14.

Al comercio

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á don Manuel C. Torrente el puesto de pan y bizcochos que tenía en la calle Canelones número 78. A los efectos de la ley vigente se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo local los que se consideren con algún derecho, dentro del término que marca la ley. —Montevideo, 22 de Marzo de 1906.—*Antonio Zás.—Manuel C. Torrente.* 642-mz.25-ab.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Isidoro Breulla, la casa de negocio en el ramo de panadería denominada «Panadería Americana», sita en la calle Pasaje Carlos M. Ramírez número 14.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Antonio Espasandín.*

643-mz.25-ab.17.

Disolución de sociedad

Por el presente, hacemos saber al público, que por escritura otorgada el 9 del corriente mes, ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad «Martínez y Domínguez», que existía entre nosotros en la fabrica de licores denominada *La Imperial*, establecida en esta Ciudad, calle Hocquart número 62, quedándo todo el activo a favor del señor Domínguez, y cualquier deuda existente á cargo de los dos socios y conviniendo á los intereses del señor Domínguez justificar que no existen deudas pendientes de esa sociedad, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos. á dicha fábrica, dentre del plazo de treinta días.—Montevideo, 14 de Marzo de 1906.—*Salustiano Martínez.—José Marcelino Domínguez.*

602-mz.15-v-ab.6.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Pablo E. Long y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería y demás ramos anexos, giraba en las Puntas del Colla, Departamento de la Colonia, bajo la razón de Gabriel Borrás y C.ª, quedando el socio Francisco Bergara dueño de todo el activo social y siendo también de su cargo. el pasivo, lo que hacemos saber á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. Villa del Rosario, Departamento de la Colonia, á 20 de Marzo de 1906.—*Gabriel Borrá —Francisco Bergara*

633-mz.23.v-ab.23.

Al comercio

Hacemos saber que hemos convenido de común acuerdo la liquidación de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Borsani Hnos., en el ramo de fábrica á vapor de bolsas y depósito de arpilleras y lienzos, situada en la calle Orillas del Plata número 216A, continuando el mismo establecimiento en lo sucesivo, á cargo del socio don Angel Borsani.

En cumplimiento del artículo 229 del Código de Comercio, todos los que se consideren acreedores ó tengan negocios con la expresada sociedad en liquidación, deberán presentarse dentro del termino de treinta días, á contar desde esta fecha, en la calle Orillas del Plata número 216A, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Borsani Hnos.* 611.mz17-v-ab17.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1903, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad de Fray-Bentos, á favor de don Gabriel P. Delsignore, y lo hago presente a todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi expresada casa de comercio a los efectos determinados en el artículo 1.° de la ley mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 2.° de la misma ley.—Fray Bentos, 23 de Marzo de 1906.—*Serafín Roverano.* 638-mz.24-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Jose Font y Hno. las existencias de mi casa de negoeio sita en la calle Buenos Aires número 188 esquina Treinta y Tres número 230 de esta Ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*José Palma.*

567-mz.7-v.a.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que, habiendo liquidado y disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Allaris y Buceta» para la explotación de barraca de cascos vacíos, y habiéndose retirado el señor Buceta, el que suscribe continuará trabajando en el mismo local, calle Millán núm. 67, donde atenderá todos los pedidos de su clientela. Y á los efectos del caso hago la presente publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1906.—*Francisco Allarís.*

616-mz.18-v.ab.10

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Ricardo Abella y Manuel E. Castilla mi casa de comercio que en el ramo de tienda y Mercería «La Venus», tengo establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 262 esquina de Río Negro. Todos los que se consideren con derecho se servirán presentarse en la referida casa, á cobrar sus cuentas, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 15 de Mayo de 1905.—*José María Moreno.* 607,mz.16-v.ab.16.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE: Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE: Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 8	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 13	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 11	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 24	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 19	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26	Ghichon—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
2.°	2.° grado núm. 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15	Guaviyú—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 14	Estación Francia—Río Negro	V. y M	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm 5	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 16	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Catedra de Música	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado numero 4	Montevideo	V.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural num. 19	Chamizo—Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 5	Melo—Cerro Largo	M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. y M.	15 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	30 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Ayudantia 1er grado	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	9 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender al señor Dante Dallera las existencias de mi negocio sito en el Mercado del Puerto numero 48. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en el indicado puesto, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Marzo de 1906.—*Luis Castiglioni.* 587-mz.10-v.a.1.

Al comercio

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que ante el escribano don Juan Rossi, he convenido vender á don Antonio de Maio, la casa de comercio que en el ramo de barberia tengo establecida en la calle Andes número 205, de esta Ciudad.

Prevengo á mis acreedores que en la citada casa abonaré todas las cuentas que se me presenten dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente de estas publicaciones, bajo la pena á que haya lugar.—Montevideo, 15 de Marzo de 1906.—*Julio Castéran.—Antonio de Maio.* 609-mz.16-v-ab.7.

Al comercio

Hago saber, que he convenido vender á don Pascual Ducassous mi herreria y carpinteria establecida en la calle Continuación Agraciada N.° 235. A los efectos de la ley vigente, se hace esta publicación para todo aquel que se considere con algún derecho, se presente en el mismo local dentro del término que marca la ley.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Vicente Arregui.—Pascual Ducassou.* 592-M.13-Al.13.

Aviso

Hacemos saber al público, que por escritura autorizada hoy por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza teniamos establecida y giraba bajo la razón de «Oliveras y Brescia» con el establecimiento denominado «Mueblería Uruguaya». El señor Cayetano Brescia, queda único dueño del referido negocio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta.

Cumpliendo con lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos los que se consideren acreedores de la disuelta firma, para que dentro del término de 30 dias comparezcan con los justificativos de sus créditos á la muebleria citada, calle Colonia núm. 136, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Marzo de 1906.—*Cayetano Brescia.—Pegrin Oliveras y Oliver.* 564-mz.6-v.ab.8

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que habiendo convenido con don Antonio J. Galfetti, en venderle el establecimiento de fábrica de calzados, talabarteria y lomilleria, sito en la Avenida General Rondeau número 192, el que me corresponde en virtud de la disolucion de la sociedad «José M. Quijano y Compañia», se presenten dentro del término de 30 dias á contar de esta fecha, á reclamar cualquier derecho que tengan contra dicho establecimiento, de acuerdo con el articulo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.* 548-mz03-v.ab3.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio, que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Garçao, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en este plaza bajo la razón de: «José M. Quijano y C.ª», quedando don Francisco Dellacá, dueño de todo su activo, y obligado á satisfacer su pasivo.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Dellacá.—José M. Quijano.* 549-mz.3-v.ab.11

Al comercio

Hago saber, que con esta fecha y ante el Escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores Campiotti Hnos., la Fonda y Posada Guipuzcoana, establecida en esta ciudad, en la calle Andes esquina Mercedes. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 12 de Marzo de 1906.—*Micaela Zabala, viuda de Aspiazú.—Campiotti Hnos.* 595-m.14-v.ab.5.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha, he resuelto vender á los señores don Antonio Saponari y don Francisco Diccianni, la casa de comercio que en el ramo de peluqueria, denominada «Al Jockey Club Peluquería», tengo establecida en la calle 25 de Mayo N.° 233. A fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, puedan cobrar el importe de sus respectivos créditos, de acuerdo con la ley de la materia, hago la presente publicación, per el plazo de veinte días, advirtiendo que, transcurridos treinta dias, á contar desde la fecha, los compradores quedaran libres de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1906.—*Francisco Benincasa.* 594-Mz.13 Al.4.

Al público y al comercio

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teniamos establecida en Chamizo, 3.ª sección del Departamento, y que giraba bajo la razón social de Miguel P. Bresciano y C.ª,—quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Schiappapietra. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores ó tengan cuentas que arreglar, deben presentarse dentro del término que indica la ley citada.—San José, 10 de Marzo de 1906. — *Miguel P. Bresciano. — Eugenio Schiappapietra.* 596-m.14-v.a.5.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, hago saber al público que ante el Escribano Público don Juan B Bazzano he convenido vender á don Juan Etchart la casa de comercio que en el ramo de fonda y posada, tengo establecida en esta Villa (próximo á Maroñas) calle 18 de Julio número 416.

En su consecuencia deberán presentarse en el mismo local y dentro del término de treinta dias, contados desde hoy, todas las cuentas á cobrar por dicho establecimiento.—Villa de la Unión, 29 de Marzo de 1906.—*Domingo Berrogain.* 663-mz.30-v.ab.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto.
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.ª Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Diaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo.

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquin S.
Fornari de Galli Aida

G

Gabriel Angel V.
Garcia Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafin
Gandugila Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pusterla Santiago

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Luning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lúning y C.ª
Juan Martin
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Durazno

....

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 9 de Marzo de 1906

V.° B.°—ZAS. 585-mz10 *Emilio R. Vidal.*

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que se ha convenido de comun acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salto Hermanos, en el ramo de almacen de comestibles y bebidas sito en la calle Bequeló esquina Lima, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Esteban Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicha casa de comercio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 24 de Marzo de 1906.—*Salto Hermanos.* 659-mz.30-v-ab.29.

"La Universal"

Habiendo prometido vender á don José Ramón Alvarez la agencia de colocaciones «La Industrial» que tengo establecida en la casa núm. 107 de la calle Florida, de esta ciudad, hago esta publicación á los efectos legales, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta dias á dicha casa con los justificativos de sus créditos. Pasado dicho plazo, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Marzo de 1906.—*Francisco Felis.* 547-mz.3-v.ab.3

Al público y al comercio

Se previene al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido mi negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas ubicado en la calle José L. Terra números 57 y 57a, á don Francisco Rodriguez. Y se hacen las siguientes publicaciones á fin de que todo aquél que se considere con derecho á cobrar alguna cuenta pueda hacerlo en el término de ley.—Para lo expresado, firmamos en un solo tenor:—Vendedor: *Anibal Alvarez.*—Comprador: *Francisco Rodriguez.*—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906. 550 mz.4-v.ab.4.

Al público

Participo al público en general, que por escritura otorgada el 3 del corriente por el escribano don C. Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma «De León y Corcorán», en el ramo de libreria y papeleria, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Montevideo, 5 de Marzo de 1906.—*Ricardo de León.* 608.mz.16-v,ab,7.

Imprenta del DIARIO OFICIAL

ENERO
FEBRERO
MARZO

DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

DE LA

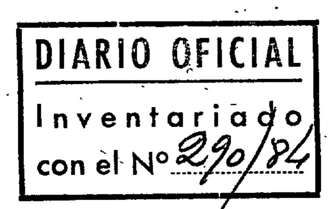
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO II

NÚMEROS 92 AL 163

FECHAS 3 DE ENERO Á 31 DE MARZO DE 1906

Con numerosos documentos de fechas anteriores





MONTEVIDEO

IMPRENTA DEL "DIARIO OFICIAL"

1906

ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEL

TOMO SEGUNDO

DEL

DIARIO OFICIAL

ÍNDICE ALFABÉTICO

DEL

DIARIO OFICIAL (1)

TOMOS PRIMERO Y SEGUNDO

NÚMEROS 1 Á 163

SEPTIEMBRE 13 DE 1905 Á MARZO 31 DE 1906

(Las cifras después de los números romanos de tomo, indican la página)

(1) Véase por las fechas de este título el Indice cronológico.

Disolución de sociedades

(1) En este índice se han salvado los errores y omisiones de los dos cronológicos ya publicados.

Avisos Municipales—Publicados en el Diario Oficial desde 13 de Septiembre de 1905:

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Salubridad

Dirección de Cementerios y Rodados

Dirección de Abastos

Dirección de Parques y Jardines

Comisiones Auxiliares

PASO DEL MOLINO

PANTANOSO

Oficina de Análisis

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MINAS

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE SORIANO

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE PAYSANDÚ

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE ROCHA

Avisos oficiales—Publicados en el Diario Oficial desde 13 de Septiembre de 1905:

Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes

OFICINAS DE GOBIERNO

Secretaría del Ministerio

Superintendencia del Palacio de Gobierno

Consejo Nacional de Higiene